

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 047 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **115**

Fecha: 19/10/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 003 1980 02064	Disolución, Nulidad y Liquidación de Sociedades	CARLOS DE BIASE	INDUSTRIAS ANCON LTDA	Auto pone en conocimiento Obre en autos la comunicación proveniente de la Fiscalía 67 Delegada ante el Tribunal Superior de Bogotá	18/10/2023	
11001 31 03 003 1980 02064	Disolución, Nulidad y Liquidación de Sociedades	CARLOS DE BIASE	INDUSTRIAS ANCON LTDA	Auto decide recurso No reponer el auto de fecha y origen preanotadas por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia. Expídase copia del cuaderno principal y del contenido de excepciones previas, a fin de que se surta el recurso de queja pertinente, el demandante dentro del término de cinco días siguientes a la notificación de esta decisión deberá suministrar las expensas necesarias para tal fin. Secretaría dejó las constancias de rigor.	18/10/2023	
11001 31 03 003 1980 02064	Disolución, Nulidad y Liquidación de Sociedades	CARLOS DE BIASE	INDUSTRIAS ANCON LTDA	Auto pone en conocimiento En atención a las peticiones elevadas por el Sindico de la Quiebra, Jose Francisco Martínez, por secretaría remítase el link del proceso, expídanse las copias de las actas requeridas y ofíciese a los Juzgados donde se ventilan los procesos relacionados con el presente trámite, informando el nombre del Auxiliar de la Justicia designado. (...)	18/10/2023	
11001 31 03 003 1980 02064	Disolución, Nulidad y Liquidación de Sociedades	CARLOS DE BIASE	INDUSTRIAS ANCON LTDA	Auto ordena correr traslado En atención a la petición elevada por la señora Mary Antonia Acevedo, quien se anuncia como socia mayoritaria de Industrias Ancon Ltda., se le pone de presente que una vez confiera poder a un togado en derecho, se procederá a reconocerle personería jurídica para actuar dentro del presente proceso. No obstante lo anterior, de las manifestaciones hechas por la memorialista en relación con la cesión del crédito, córrase traslado a las partes por el término de tres (3) días para que se pronuncien sobre el particular.	18/10/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 003 1980 02064	Disolución, Nulidad y Liquidación de Sociedades	CARLOS DE BIASE	INDUSTRIAS ANCON LTDA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia En relación con la junta de asesora, se señala la hora de las 10:00 a.m. del día doce (12) del mes de febrero del año 2024, para llevar a cabo la reunión general de acreedores. Indíqueseles a todos los acreedores y al Síndico designado que deberán comparece el día y hora señalados para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 1956 del Decreto 410 de 1971.	18/10/2023	
11001 31 03 003 1980 02064	Disolución, Nulidad y Liquidación de Sociedades	CARLOS DE BIASE	INDUSTRIAS ANCON LTDA	Agreguese a autos Incorpórese a los autos los fallos de tutela aportados por Cesar Pineda, y téngase en cuenta para la audiencia de Reunión de Junta Asesora, oportunidad en la cual se dilucidará lo que en derecho corresponda.	18/10/2023	
11001 31 03 003 1980 02064	Disolución, Nulidad y Liquidación de Sociedades	CARLOS DE BIASE	INDUSTRIAS ANCON LTDA	Auto ordena oficiar Por secretaría oficiase al Juzgado 44 Civil Municipal de esta ciudad, rindiendo la información requerida, si reposa en el expediente, junto con las copias solicitadas por el aquo.	18/10/2023	
11001 31 03 003 1980 02064	Disolución, Nulidad y Liquidación de Sociedades	CARLOS DE BIASE	INDUSTRIAS ANCON LTDA	Agreguese a autos Agréguese a los autos el anterior oficio proveniente de la Vicepresidencia de Servicios Registrales. No obstante, téngase en cuenta que la Cámara de Comercio de Bogotá, inscribió el nombramiento y posesión del síndico designado. Secretaría proceda a dejar las constancias del caso	18/10/2023	
11001 31 03 003 1980 02064	Disolución, Nulidad y Liquidación de Sociedades	CARLOS DE BIASE	INDUSTRIAS ANCON LTDA	Auto requiere Requírase a los profesionales del derecho intervinientes en el presente asunto, para que procedan a remitir con copia a su contraparte los memoriales que presenten al Juzgado.	18/10/2023	
11001 31 03 003 1980 02064	Disolución, Nulidad y Liquidación de Sociedades	CARLOS DE BIASE	INDUSTRIAS ANCON LTDA	Auto pone en conocimiento En atención a la petición elevada por el director jurídico de NL CONTAPA PETROCENTRO SAS, por secretaría remítase el link del proceso, para que pueda tener acceso al mismo para efectos de la audiencia de Reunión de Junta Asesora.	18/10/2023	
11001 31 03 003 1980 02064	Disolución, Nulidad y Liquidación de Sociedades	CARLOS DE BIASE	INDUSTRIAS ANCON LTDA	Auto pone en conocimiento En atención a la petición elevada por Victor Manuel López Paramo, por secretaría remítase el link del proceso, para que pueda tener acceso al mismo para efectos de la audiencia de Reunión de Junta Asesora.	18/10/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 003 1980 02064	Disolución, Nulidad y Liquidación de Sociedades	CARLOS DE BIASE	INDUSTRIAS ANCON LTDA	Auto ordena oficiar Por secretaría oficiase a la Dra María Gabriela Ruiz Escobar, CTI Patrimonio Económico de la Fiscalía 116 Seccional de la Unidad de la Fe Pública y Orden Económico, remitiendo copia digital de la presente Quiebra, con destino al proceso No. 2016-12661.	18/10/2023	
11001 31 03 003 1980 02064	Disolución, Nulidad y Liquidación de Sociedades	CARLOS DE BIASE	INDUSTRIAS ANCON LTDA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Señalar la hora de las 11:30 a.m. del día siete (7) del mes de diciembre del año 2023, para llevar a cabo la recepción de la declaración del señor Abdías Federico Angel Gómez. Por secretaria remítase la citación por el medio más expedito.	18/10/2023	
11001 31 03 003 1980 02064	Disolución, Nulidad y Liquidación de Sociedades	CARLOS DE BIASE	INDUSTRIAS ANCON LTDA	Auto requiere (...) Por última vez, se requiere a los memorialistas para que se abstengan de continuar presentando escritos irrespetuosos en contra de la suscrita por el ejercicio de mis funciones, so pena de hacerse acreedores de las sanciones legales contempladas en el artículo 44 del C. G. del P.	18/10/2023	
11001 31 03 003 1980 02064	Disolución, Nulidad y Liquidación de Sociedades	CARLOS DE BIASE	INDUSTRIAS ANCON LTDA	Auto ordena certificación Por secretaría expídase y remítase la certificación solicitada por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Cota - Cundinamarca. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del C. G. del P.	18/10/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA

19/10/2023

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARTÍN AUGUSTO SARMIENTO POSADA

SECRETARIO